

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Viernes 22 de Enero de 1954

Nº. 17

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 153

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruebase un acuerdo 153
 Contraloría Especial de Cuentas Locales 154

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización 156
 Nombramientos 156

BANCO DE AMERICA

Balance Condensado a Diciembre 31, 1953 157

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 158

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Auméntase un sueldo 158

SECCION JUDICIAL

Remates 158
 Títulos Supletorios 159
 Declaratoria de Herederos 160
 Citaciones de Procesados 160
 Aviso 160

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del martes uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Renner, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abánza E., Argüello Bolaños, Castillo C., Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Gallard, Guerrero (Lorenzo), Manzanares y Zelaya C.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó telegrama del señor Alcalde de Jalapa, en el que expresa que el terreno denominado «Pasmata» cuya permuta solicita el Coronel Lizandro Delgadillo, pertenece exclusivamente al Municipio de Jalapa, por lo cual esperaba fuera rechazada la permuta solicitada.

El Honorable señor Presidente explicó a la Cámara que como el telegrama que se acababa de leer tiene fecha 28 de Agosto y no lo recibió sino hasta el 29, llamó por teléfono a la oficina del telégrafo para informarse a qué se debía el retraso y le contestaron que iban a investigar. Agregó que por la fecha que tiene el telegrama, llegó el viernes 28 y la última sesión que celebró la Cámara fue el jueves 27, día en que se aprobó en primer debate, con dispensa del segundo y demás trámites reglamentarios, la iniciativa referente a la permuta de un lote de terreno nacional, con un lote de propiedad particular del Coronel Delgadillo. Por lo tanto la Cámara del Senado ya no tiene nada que ver con ese asunto y en esa forma debía contestarse al señor Alcalde de Jalapa.

4.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles dos del corriente a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
 Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre, *Pablo Renner,*
 Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 898
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar el Acuerdo No. 3 de esta misma fecha, dictado por el señor Ministro del Distrito Nacional, en la siguiente forma:

No. 3

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Los incisos III y IV del Acuerdo No. 806 del 6 de Diciembre de 1952, prorrogado por Acuerdo No. 891 del 30 de Noviembre de 1953, se leerán así:

- III) Cuando se abra la acera para bombas de gasolina o garage, permiso por cada vara lineal ₡ 10.00
IV) Y mensualmente, por cada vara lineal 2.00

Segundo: Adicionar a la letra «D» Arto. 1o. del Plan de Arbitrios vigente, la fracción siguiente:

56 bis) *Desmotadoras:*

Las desmotadoras de algodón pagarán ₡ 0.20 por cada quintal desmotado, con un mínimo de ₡ 2.50 mensuales.

Tercero: Adicionar a la fracción 1, Letra A., Arto. 1o. del mismo Plan de Arbitrios, el inciso siguiente:

- d) Los Establecimientos que inicien o reabran sus operaciones, pagarán en concepto de derecho de matrícula, el equivalente del 1 1/4% sobre el 25% del capital inicial.

Cuarto: Las presentes reformas al Plan de Arbitrios entrarán en vigor a partir del día en que este Acuerdo sea publicado en «La Gaceta».

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D.N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Leonardo Marín A., Oficial Mayor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Enero de 1954.—A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana.

Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Alta Gracia, Departamento de Rivas, que el señor Gabriel Mejía, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, llevó durante el lapso comprendido del trece de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve;

Resulta:

Que conforme cuadro demostrativo de Caja, que corre al folio 6, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el período indicado de Doscientos Noventa y Cuatro Córdoba con Quince Centavos (₡ 294.15), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador de esta Sala que la tuvo a su cargo, señor Reinaldo Arostegui, la dió en traslado al Jefe de esta Sala, según auto de las once y media de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 8, y esta superioridad en providencia de las once y cincuenta minutos de la mañana del mismo día y año, dispuso que las presentes diligencias pasaran a la tramitación, para los efectos de la Glosa Judicial, por lo que al reverso de de este mismo folio fué puesto el cúmplase de ley, habiendo dispuesto el señor Contralor en última instancia que el suscrito continuara la Glosa Judicial hasta su fallo respectivo; y

Considerando:

Que en escrito del veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, folio 10, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, ya había pedido se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Gabriel Mejía, presentando como prueba de su legítima personería, el poder original suscrito a su favor, que razonado correr al folio 12, el Tramitador Judicial de su época señor Oscar Armando Valle y por auto de las ocho y veinte minutos de la mañana de ese mismo día notificó en el traslado de ley a las partes, la petición del señor Benavides; y

Considerando:

Que de conformidad con el cuadro demostrativo de los fondos del 10% de Sanidad y Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, la existencia de estos fondos al treinta de Junio es de Trescientos Diez y Seis Córdoba y Sesenta y Seis Centavos (₡ 316.66), suma total establecida según oficio del señor Supervisor el que razonado se agrega al folio 24; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 19, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor del señor Mejía y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha veintiocho de este mismo mes, está de acuerdo con dicho pedimento ordenando dictar la correspondiente sentencia; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el sus-

crito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Gabriel Mejía, de calidades indicadas, junto con su fiador solidario, libre y solvente, con los fondos del Tesoro Municipal de Alta Gracia, Departamento de Rivas, por lo que hace al período del trece de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, único de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, quedando exento del Impuesto de Timbres y papel sellado, por Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal Cuentas. Managua, D. N., trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta la Tesorería Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, que el señor Alcibiades Alvarado mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, actuó como Tesorero en el semestre del 1o. de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Resulta:

Que según Cuadro Demostrativo de Caja, que corre al folio 3, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y Egresos de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Córdobas con Veintiun Centavos (¢ 2,650.21), incluyendo los términos apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, Sr. Reinaldo A. Arostegui, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, según auto de las nueve de la mañana del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 6, y este funcionario en providencia del último auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día y año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los efectos de la Glosa Judicial y Fallo, por lo que al reverso del mismo folio, se puso el cúmplase de ley y se da por declarado el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 8, el señor Felipe Benavides, en su carácter de Defen-

sor de Oficio, de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Alvarado, habiendo presentado copia del poder original extendido a su favor, y tomando razón en autos del poder presente por el petente y dando los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de seiscientos veintinueve córdobas y doce centavos (¢ 629.12), que acusa tener al último de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Aprobación del señor Supervisor de estos fondos al folio 11; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente el Defensor de Oficio, señor Felipe Benavides, por escrito del siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 10, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor del Sr. Alvarado, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar traslado por escrito de este mismo día, está de acuerdo con dicho pedimento y que corre al reverso del mismo folio;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor Alcibiades Alvarado, de calidades indicadas, así como su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, por lo que hace al período del primero de Julio al último de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, cuarto de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previo pedimento en el despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío,

Hacienda y Crédito Público

No. 21

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, Doctor Manuel Castillo Jarquín, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, comparezca ante el Notario que designe a aceptar la Escritura de Donación de un lote de terreno hecha por el señor Rosendo Antonio Vilchez, a favor del Gobierno de la República, para la construcción de una Casa-Escuela en el Puerto Lacustre denominado «La Virgen» y en la propiedad del donante conocida con el nombre «La Quinta» en jurisdicción del Departamento de Rivas. El lote de terreno donado, es así localizado así: de Sur a Norte, p a r t i e n d o de una alcantarilla situada sobre la carretera que conduce a Costa Rica, la que está situada más o menos a una distancia de ciento veintidós metros hacia el Norte, de la casa de los corrales de la mencionada propiedad, y el cual medirá treinta varas de frente a la carretera Interamericana, por cincuenta varas de fondo, de Oriente a Poniente, bajo los siguientes linderos: Oriente, Gran Lago de Nicaragua, carretera de por medio; Poniente, Norte y Sur, con terrenos del donante de la finca «La Quinta», esta escritura de donación fue autorizada por el Notario Doctor Gonzalo Zamora Zamora, a la una de la tarde del cinco de Diciembre del corriente año, en la ciudad de Rivas.

Arto. 2o.—Autorízase también al Fiscal General de Hacienda, Dr. Manuel Castillo Jarquín, para que acepte a nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, y ante el Notario que designe, la escritura de donación otorgada por don Juan Francisco Martínez, de un lote de terreno para la construcción de una Casa-Escuela en el lugar denominado «Sapuá» y en terrenos de la propiedad del señor Martínez, lote que se localizará del lindero Sur hacia el Noreste de la propiedad, partiendo de un árbol de tabaco que está situado como mojón con los terrenos de Ninfa Martínez, hoy de María Barrios, de donde se medirán treinta y cinco varas hacia el Noreste, teniendo este frente a la carretera que conduce a Costa Rica y respetando el derecho de vía, partiendo siempre del árbol de tabaco que sirve de mojón al lindero Sur, se medirán cincuenta varas lo que será el fondo, el cual será hacia el Gran Lago de Nicaragua o sea de Poniente a Oriente, y dentro de los siguientes linderos: Sur, con terrenos de Ninfa Martínez, hoy de María Barrios, medirá cincuenta varas; Norte, con terrenos del donante, medirá cin-

cuenta varas, Oriente, con terrenos del mismo donante, medirá treinta y cinco varas; y Poniente, respetando el derecho de vía, carretera Interamericana, de por medio con terrenos del donante antes, hoy de Andrés Arana Lugo, medirá treinta y cinco varas más o menos. Esta escritura fue autorizada por el mismo Notario Gonzalo Zamora Zamora, en el lugar denominado «Sapuá», Jurisdicción de Cárdenas, Departamento de Rivas, a las nueve de la mañana del tres de Diciembre corriente.

Arto. 3o.—Los gastos de esta escritura se imputará al Título IX, Capítulo XV inciso b) del actual Presupuesto General de Gastos. Se dispensa al Notario y al Registrador Público tener a la vista las boletas de la ley, que se exige en esta clase de contratos.

Arto. 4o.—Se faculta al señor Fiscal General de Hacienda, para que establezca en la Escritura de aceptación las cláusulas que crea pertinentes para el mejor aseguramiento de los bienes del Fisco.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Testado No. 1 No vale.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 167

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 1o. de Enero corriente, a don Norman O. Forbes, Colaborador de la Administración de Rentas de Bluefields, en el Departamento de Zelaya, en lugar del señor Alvin Miller, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Enero 4/54.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No 169

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Ronaldo Castillo Espinoza, Portero y Medidor de la Administración de Rentas de Estelí, en lugar del Sr. Enrique Castillo.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., Enero 8/54.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO DE AMERICA NICARAGUA

BALANCE CONDENSADO A DICIEMBRE 31, 1953

<i>A c t i v o:</i>		<i>P a s i v o:</i>	
Caja y Depósitos en Bancos del País	₡ 2.339,563.93	Capital Pagado	₡ 5.000,000.00
Fondos en Moneda Extranjera	₡ 557,742.95	Fondo de Reserva Legal	12,944.23
Diferencias Cambiarias	780,840.13	Utilidades por Aplicar	103,553.86
			₡ 5.116,498.09
<i>Préstamos:</i>		Fondo de Ahorros y Pensión	6,472.12
Comerciales	₡ 8.792,863.09	<i>Depósitos:</i>	
Agrícolas y Ganaderos	8.962,754.06	A la Vista	₡ 10.738,787.04
Industriales	1.091,268.31	A Plazo	59,000.00
	18.846,885.46		10.797,787.04
Mobiliario y Equipo (Neto)	387,368.00	Responsabilidad por Cartas de Crédito	₡ 260,698.55
Sucursales y Agencias	46,089.48	Diferencias Cambiarias	104,279.42
Intereses Acumulados y otros Activos	292,107.30		364,977.97
Fondos Congelados -BNN- Depto. de Emisión	3.889,895.68	Descuentos en el BNN - Departamento de Emisión	6.507,012.36
Intereses y Gastos pagados por Adelantado	59,975.16	Reserva para impuestos, gastos y otras obligaciones	21,889.05
Gastos de Constitución y Organización (Neto)	61,807.17	Depósitos Congelados-Importaciones	3.889,895.68
	₡ 26.704,532.31		₡ 26.704,532.31
Cuentas de Orden Deudoras	5.100,931.04	Cuentas de Orden Acreedoras	5.100,931.04
	₡ 31.805,463.35		₡ 31.805,463.35

Fidel E. Villacorta
Contador.

F. A. Coppenrath
Gerente General.

Educación Pública

No. 550
El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Francisco Alfredo Cardoza y Solórzano, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuentitres,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Francisco Alfredo Cardoza y Solórzano, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., 21 de Diciembre de 1953.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Fomento y Obras Públicas

No. 48—A
El Presidente de la República,
Acuerda:

Aumentar el sueldo mensual de los Ingenieros del Departamento de Construcciones Nacionales de la manera siguiente:

Raúl Elvir Rivera de	₡ 1,700.00 a	₡ 2,000.00
Julio Mendieta	₡ 1,500.00 a	₡ 2,000.00
Orlando Urroz	₡ 1,500.00 a	₡ 2,000.00
Ramón Gavarrete	₡ 1,300.00 a	₡ 1,600.00

La presente erogación se imputará a Tít. IX Cap. XV. Este Acuerdo surtirá efectos a partir del 15 de Enero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D N, 13 de Enero de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No 3352

Cinco de la tarde del día viernes veintiocho Enero corriente subastaráse mejor postor local este Juzgado, solar veintiocho varas frente sesenta fondo, conteniendo casa cañón doce varas largo con corredor, paredes taquezal, madera cuadrada, tejas barro, cocina cuatro varas largo, medlagua diez varas largo, cuarto cuatro varas largo y pozo, todo situado barrio Buenos Aires, esta ciudad, estos linderos: oriente, Horacio, Horacio Romero; occidente Carlos Cano; Humberto Aranda y Guillermo Morales; sur, calle enmedio, Guillermo Díaz.

Véndense ejecución Francisca Osorno viuda de Mendoza contra Francisco Aguilar hijo. Base su-

basta once mil ochocientos córdobas, teniendo gravámen hipotecario por cinco mil córdobas a favor Compañía Nacional Seguros Nicaragua de primer grado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Selva, Srio. 102 3 3

No 3353

Cuatro tarde, veinticinco corrientes, remataránse, este despacho, los derechos hereditarios absolutos, que corresponden a Joaquín Hernández Sevilla, en sucesión de su madre Josefa Sevilla.

Valorados doscientos córdobas.
Ejecución José María García Alvarado a Joaquín Hernández Sevilla.

Oyense posturas legales
Juzgado Local. La Concepción, quince Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rubén Gómez S., Srio. 103 3 3

No 3349

Cuatro de la tarde treinta Enero este año, local de este Juzgado, subastaráse finca rústica situada comarca la Cruz, esta jurisdicción, llamada «Santa Gertrudis», de tres caballerías y media, limitada: norte, propiedad de Germanio Valle; sur, propiedad de Enrique Chamorro; este, finca El Carmen; y oeste, hacienda San Gabriel, del señor Guerrero Parajón.

Base: Diez mil córdobas.
Ejecuta: Alberto Sánchez Baltodano.
Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velázquez P.—L. M. Areas. Srio. 116 3 2

No 3337

Nueve de Febrero venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipal; situados en Zona No. 5 de «Matiguás», de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «f» de Ciento sesenta y cinco hectáreas y dos mil ciento treinta y siete metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Carmen Gutiérrez, Domingo Calero, Julián y Vicente Hernández; oriente, terrenos nacionales poseídos por Leonordo Valle; sur, terrenos nacionales poseídos por José Abel Flores; y occidente, los poseídos por José Abel Flores y Carmen Gutiérrez.

Oyense posturas legales.
Alcaldía Municipal.—Matagalpa, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Amador.—J. J. Mairena, Srio.
Es conforme.—J. J. Mairena, Srio. 88 5 4

No 3373

Diez mañana, seis Febrero próximo entrante, local este Juzgado, venderánse en pública subasta, siguientes inmuebles, pertenecientes a Santiago Peralta: a) Predio como una manzana, ubicado sitio San José de Pire, jurisdicción Condega; cercado Piñuela, conteniendo: cafetos, árboles frutales, casa embarrada, de siete por cinco varas, limitado: norte, Luis Rodríguez; sur, Tomás Cerros, camino enmedio; oriente, Dámaso Rodríguez; poniente, Santiago Peralta, camino enmedio. Valorado dos mil córdobas; b) Predio como ocho manzanas, mismo sitio, contiene como dos mil cafetos coachechos y como mil en plantación, una manzana guineos, y limita: norte, sucesión José Peralta, mediano camino; sur, Tomás Cerna, mediano camino; oriente, Santiago Peralta, mediano camino; poniente, Leonardo y Santiago Peralta. Valorado en cuatro mil córdobas. Llevaráse efecto subasta.

por ejecución Romeo González, reclamando pago suma de córdobas.

Oyense posturas cubran dos tercios del valor.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, trece Enero mil novecientos cincuenta y cuatro. Nueve de la mañana.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

117 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3291

Dolores Coronado, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, mide el solar treinta y tres varas de ancho por treinta de fondo; cercado con piñuelas, lindante conjunto: oriente, casa Vicente Valdivia y predio Guadalupe Rugama, calle enmedio; occidente, solares de Francisco Arturo Rodríguez; norte, solar de Sabás Gutiérrez; y sur, sucesión Federico Briones callejón en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí diez y ocho Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Asislo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

38 3 2

Nº 3292

Tomás Castillo Moya, solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio San Carlos, cantón Calvario, esta ciudad, mide el solar treinta y siete varas de frente, por treinta y tres varas una tercia de fondo, lindante el conjunto: oriente, solar de Miguel Jirón; occidente, casa y solar de Antonio Benavides; norte, solar de Horacio Arróliga; y sur, solar de Adrian Mendoza Ruiz, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Asislo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

37 3 2

Nº 3284

Eduardo Díaz, mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas, situado en el barrio de San José, de esta jurisdicción, lindando: oriente, Hermógenes Prado; poniente, doctor Mariano Argüello Vargas; norte, barrio San José; sur, Carlos Gutiérrez.

Quien pretenda derecho, opóngase durante el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil Local. Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—C. González F., Srlo. del Juzgado Segundo Local Civil.

50 3 2

Nº 3285

Cándida Mercado de Dávila, solicita título supletorio finca urbana siguientes linderos: oriente, Virgilio Flores, veintiuna varas; poniente, Francisca Mercado, veinticinco varas; norte, Teófila Obando, veintiocho varas; y sur, Lázaro Peña, veintiseis varas.

Vale cuarenta córdobas.

Tuvo conocimiento Síndico.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Miranda B., Srlo.

35 3 2

Nº 3290

La señora Emilia Quillén Medrano viuda de Morales, se ha presentado a este juzgado solicitando

título supletorio de una finca rústica de dos manzanas de extensión, terreno propio, situada en la comarca de Planes de Cuajachillo, de esta jurisdicción, terreno que tiene una figura irregular con las siguientes medidas y linderos: al este, doscientas noventa y tres varas, camino real de por medio, propiedad del señor Dionisio Martínez Sanz; al oeste, doscientas cincuenta y nueve varas, propiedad de Angela Hernández de Castro; al sur, camino real de por medio, propiedad de Dionisio Martínez Sanz y Ernesto Rniz Morales; y al norte, ciento diez varas, propiedad de Nicasio Aburto.

Quien se crea con derecho sobre el inmueble deslindado, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez Segundo para lo Civil del Distrito.—Gustavo A. Sevilla, Srlo.

36 3 2

Nº 3293

Francisco Jerónimo Durán, solicita título supletorio, casa-solar situados puerto Morazán, esta jurisdicción midiendo veintidós varas cañón, diecisiete y media mediagua, lindante: norte, Rigoberto Meléndez; sur, Playa; este, línea férrea; oeste, Playas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve de Enero de mil novecientos cincuenticuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.

39 3 2

Nº 3127

Gladys Morales, mayor, divorciada, vecina Matiguás, solicita título supletorio casa tablas, teja maní cuatro por seis varas, en solar nacional veinte por cuarenta varas, situado Matiguás, lindando: oriente, posesión Lucas Cordero; occidente, Paula Tremínio norte, Francisco González; sur, mediando calle Francisco Morales.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, Diciembre tres, mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Montes O.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3122 3 3

Nº 3370

Lucía Meléndez viuda de Maldonado, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, domicilio Júcaro, pide título supletorio casa y solar en El Júcaro, nueve varas largo, cuatro ancho, taquezal, tejas barro, dos corredores, cocina; en solar dos manzanas extensión, empastado guinea, cercas alambre, limitado: oriente, casa Elisa Williams; occidente, casa Eusebia Zavala; norte, predio Ambrosio Morazán y casa Raquel Maldonado; sur, potrero Eusebia Zavala.

Valórala dos mil quinientos córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, ocho Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

62 3 1

Nº 3300

Santiago Mercado Tiffer, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de una finca rústica, situada esta jurisdicción, terreno propio, lindante: oriente, Lino López; poniente, Emilio Gutiérrez; norte, Eugenio Putoy; sur, Santiago Mercado.

Avalúo cien córdobas.

Húbola de Carmen Gaitán.

Intervino Síndico Municipal y Fisco.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guanadi que M. 64 3 1

Nº 3299

Juana Pérez Martínez, soltera, de oficios domésticos, mayor de edad, de este domicilio, solicita título supletorio urbana barrio San Sebastian, esta ciudad, lindante: oriente, Carlos Espinoza; poniente Estadio Salesiano; norte, Magdalena y Cándida Flores y Mercedes José; y sur; Mercedes José.

Estimada doscientos córdobas.

Húbola de Eusebio Pérez y Calixta Martínez.

Intervino Síndico Municipal.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil, Masaya once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guanadi que M., Srlo. 95 3 1

Nº 3315

Antonio López Velásquez, solicita título supletorio, rústica, esta jurisdicción, diez manzanas, terreno propio, lindante: oriente, Santiago Raudex; poniente, Andrés Namoyure y otro; norte, Elías Caldera; sur, Petrona Acuña, otros.

Estimada cinco mil córdobas.

Oponerme término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srlo. 66 3 1

Nº 3314

El señor Juan Pablo Gómez, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio de una huerta situada al sureste, y como a tres kilómetros de esta población, de diez y ocho manzanas de superficie, lindante: oriente, predios de Andrés Palacio y Salvador Arana; poniente, propiedad de Roger Guardia; norte, con Clara Baltodano; y sur, Salvador Arana.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda oponerse.

Juzgado Local. Nagarote, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe Gallo, Srlo. 63 3 1

Nº 3228

Lucila Gallegos Hernández, solicita título supletorio finca urbana sita al oriente esta población, de trece varas ancho por veinte varas largo, limitada: oriente, calle sucesores Gil Carballo; poniente, Paulino Pavón; norte, Francisca Fonseca; sur, Pedro Gallegos.

Valorada doscientos córdobas.

Húbola compra extrajudicial Pedro Gallegos, con tiene árboles frutales y casa pajiza.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Villa Catarina, cuatro tarde nueve Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Octaviano Latino.—Abelardo Carballo, Srlo. 78 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3296

Marcos Justina Jesús Miranda, pide decláresele única y universal heredera del señor Ignacio Macís, unión sus hermanos: Paula, Delfina, Epifania, Pedro y Crescencio, todos de apellido Macís. Bienes un cuarto caballería tierra medida antigua en el sitio El Pochote, esta jurisdicción, linda: oriente, terrenos de Camoapa; y sur, sitio Santa Rosa y San Roque y un derecho de posesión sobre un lote como de treinta manzanas de superficie, en el mismo sitio El Pochote, linda: oriente, cerro El Picacho; poniente, propiedad de Calixto Duarte y Gabino Duarte; norte, propiedad de doña María Romero; y sur, propiedad de Goyo Ríos.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, Enero, siete, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—Distrito—Vale.—Castrillo Oámez—Herenia Barillas B., Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, Enero siete de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Herenia Barillas B., Srlo. 42 1

Nº 3308

Valerio Irfas, mayor, viudo, agricultor, vecino Jicaró, pide se le declare heredero, bienes, derechos, acciones dejados al morir su esposa Eugenia Pérez. Menciona único bien finca mil cafetos cosecheros en el Pié de la Cuesta, jurisdicción Jicaró, debidamente inscritos.

Quien tenga derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo. 57 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3339

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Luis Felipe Zeledón, quien es como de sesenta años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle Colón, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido por disparo de arma de fuego en la persona del señor Cefirino Gutiérrez, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y residente en el mismo Valle Colón, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito y de lo Criminal por Ministerio de Ley. Estelí, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Guillermo Sotomayor, Srlo. 10 1

Nº 3221

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Eulalio Valdez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto que cometió en bienes del señor Raimundo García, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Castrillo Oámez.—Fulg. Miranda M., Srlo. 8 1

AVISO

Nº 3276

Accionistas «Editorial Católica S.A.» en liquidación: Está listo para ser pagado el dividendo del semestre que finaliza hoy; pueden presentarse a cobrarlo personalmente o recomendar quien lo reciba. Managua, 15 de Enero de 1954.

LIQUIDADOR EDITORIAL CATÓLICA S. A.
Julio Lallade.

22 3 2